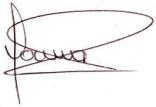


CONSTANCIA Rdo. 2021-00297. Septiembre 23 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y en el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 7 de septiembre de 2021, notificado por estados el día 14 del mismo mes y año.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LORENA MARÍA RÚA RAMÍREZ
Oficial mayor
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	Yony de Jesús López Patiño
Radicación	05001-31-03-008-2021-00297-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	911
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 07 de septiembre de 2021, notificado por estado del 14 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte demandante actora subsanara inconsistencias de la misma.

El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 21 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm.

Así las cosas, encontrándose vencido el término y siendo que no se cumplió con lo exigido por el Despacho, con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625